



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1304-R-2022**  
**Piura, 14 de julio de 2022**

**VISTO,**

El expediente N°000176-5408-22-7, de fecha 07 de julio de 2022, que presenta el Lic. LUIS ALBERTO CALLE ESTRAD, Jefa de la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio Circular 05-DGADM-UNP-2022, de fecha 27 de junio de 2022, la Directora General de Administración, comunica que toda solicitud de viáticos para realizar viajes en comisión de servicios deben ser solicitados a ésta Dirección General de Administración para su respectiva aprobación, la cual se tramitará al titular del pliego;

Que, mediante Oficio N° 399-2022-UT-UNP, de fecha 07 de julio de 2022, el jefe de la Unidad de Tesorería y el Jefe de la Unidad de Contabilidad, manifiestan, que, con el fin de recabar información en otras Universidades Nacionales de Lima y en la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF sobre los pagos adicionales por varios conceptos que puedan recibir los docentes universitarios, le solicitan la autorización para tres (03) días de viáticos y pasajes aéreos a partir del 13 al 15 de julio de 2022, correspondientes para las siguientes personas:

Lic. Luis Alberto Calle Estrada	Tesorero	Unidad de Tesorería
CPCC. Jorge Eduardo Garcés Agurto	Jefe de la Unidad de Contabilidad	Unidad de Contabilidad
Tec. José Félix López Ruiz	Soporte Técnico	Unidad de Contabilidad

Que, mediante Oficio N° 1439-R-UNP-2022, de fecha 08 de julio de 2022, el Señor Rector de la UNP, autoriza emitir Priorización Presupuestal para pasajes aéreos Piura-Lima-Piura y 03 días de viáticos, para recabar información en otras Universidades de Lima y en la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas MEF, a partir del 13 de julio del presente año, a los siguientes profesionales:

Lic. Luis Alberto Calle Estrada	Tesorero	Unidad de Tesorería
CPCC. Jorge Eduardo Garcés Agurto	Jefe de la Unidad de Contabilidad	Unidad de Contabilidad
Tec. José Félix López Ruiz	Soporte Técnico	Unidad de Contabilidad

Que, mediante Oficio N°1084-J-OPYPTO-UNP-2022 de fecha 11 de julio de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente adjunto al presente sobre autorización de tres días de viáticos y pasajes para la ciudad de Lima para 03 profesionales de su dependencia solicitado por el jefe de la Unidad de Tesorería y derivado por el Rector a esta Oficina. Mediante Oficio Circular N° 05-DGADM-UNP-2022 su dependencia comunica que toda solicitud de viáticos para realizar viajes en comisión de servicios deben ser solicitados a la Dirección General de Administración, sin embargo cuenta a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto bajo su alcance a lo que este despacho indica que la citada Unidad no Existe. Por consiguiente, la Unidad de Presupuesto estructuralmente forma parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien depende a su vez del Despacho Rectoral. En tal sentido y atendiendo lo antes indicado, se devuelve el expediente de la referencia para la Autorización correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0300-2022-UP-OCPYP-UNP de fecha 14 de julio de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el jefe de la Unidad de Presupuesto, informan que lo autorizado por el Titular del Pliego relacionado a la comisión de servicios a la ciudad de Lima del jefe de la Unidad de Tesorería, Jefe de la Unidad de Contabilidad y personal de soporte técnico, se asigne cobertura presupuestaria en:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA : 0016  
SECRETARIA GENERAL : 2605  
SUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS

APELLIDOS Y NOMBRES	PASAJES / 2.3.2.1.2.1	VIATICOS / 2.3.2.1.2.2
CALLE ESTRADA LUIS ALBERTO	S/ 1000	S/ 960
GARCES AGURTO JORGE ADUARDO	S/ 1000	S/ 960
LOPEZ RUIZ JOSE FELIX	S/ 300	S/ 960
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 2,300</b>	<b>S/ 2,880</b>





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1304-R-2022**  
**Piura, 14 de julio de 2022**

Asignándose:

Pasajes: Piura-Lima-Piura y viáticos (3 días)

Que, la emisión de la presente Certificación presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromisos, devengado y giro)

Que, se cuenta con Visto Bueno del Rector y de la Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Piura y con , el mismo que obra en el Oficio N° 339-2022-UT-UNP;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo 62° de la Ley Universitaria y estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, el viaje a la ciudad de Lima, de los profesionales: **LIC. LUIS ALBERTO CALLE ESTRADA, CPCC. JORGE EDUARDO GARCÉS AGURTO y TEC. JOSÉ FÉLIX LÓPEZ RUIZ**, para recabar información en otras Universidades de Lima y en la Oficina de Recursos Humanos de Ministerio de Economía y Finanzas MEF, a partir del día **13 al 15 de julio de 2022**.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre de: **LIC. LUIS ALBERTO CALLE ESTRADA, CPCC. JORGE EDUARDO GARCÉS AGURTO y TEC. JOSÉ FÉLIX LÓPEZ RUIZ**, por concepto de pasajes Piura-Lima-Piura y 03 días de viáticos, el monto de **S/ 5,180.00 (Cinco mil ciento ochenta con 00/100 soles)**; quienes viajarán a la ciudad de Lima para recabar información en otras Universidades de Lima y en la Oficina de Recursos Humanos de Ministerio de Economía y Finanzas MEF, por tres (03) días, partir del día **13 de julio de 2022**, según Informe N°0300-2022-UP-OCYP-UNP, debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central.

**ARTÍCULO 3º.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, UT, UC, OCPYP, INT(3), ARCHIVO (2)  
10 copias/RMRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL